

Expediente n.º: 2022/DEC\_01/000055

**ANUNCIO**

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021-)

Documento firmado por: ALCALDE

**ANUNCIO**

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	<b>LIMPIADORES/AS</b>
Régimen	<b>LABORAL</b>
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	<b>E</b>
Titulación exigible	<b>AGRUPACION PROFESIONAL SIN REQUISITO DE TITULACION</b>
Nº de vacantes	<b>3</b>
Sistema selectivo	<b>CONCURSO</b>

Se publica para su general conocimiento las aspirantes de mayor puntuación, y, por tanto, se propone el nombramiento a favor de:

	<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>NIF</b>	<b>Puntos Obtenidos</b>
<b>1</b>	Isabel Corbacho Corbacho	**7416***	71
<b>2</b>	Ana Roldan Ortiz	**8335***	32,55
<b>3</b>	Ángeles M. Álvarez Saborido	**2829***	27,25

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES**

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

Código Seguro de Verificación	IVUEWOX53FVNZ6BDVUUSAZJV14	Fecha	25/10/2024 09:43:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOX53FVNZ6BDVUUSAZJV14">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOX53FVNZ6BDVUUSAZJV14</a>	Página	1/2



perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No se propone inclusión en la **BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE LIMPIADORES/AS** porque no hay candidatos/as que hayan obtenido suficiente puntuación conforme a las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES**  
NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz  
Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037  
[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

Código Seguro de Verificación	IVUEWOX53FVNZ6BDVUUSAZJV14	Fecha	25/10/2024 09:43:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOX53FVNZ6BDVUUSAZJV14">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOX53FVNZ6BDVUUSAZJV14</a>	Página	2/2

